ACUERDO DE CONCEJO Nº 022 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 08 de abril del 2016

VISTO; El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016, de fecha 08 de Abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nº 076-2016-MPHy/A, de fecha 09 de marzo del 2015, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita un sistema de transporte a través de cables (huaros), para diferentes sectores de la ciudad de Caraz, con la finalidad de mejorar la movilidad y productividad de la población del interior de la provincia, ya que somos una provincia que contamos con centros poblados y más de 80 caseríos y se encuentran muy distantes a la capital del distrito, las vías de acceso se encuentran en pésimas condiciones, debido a la inclemencia del tiempo por las constantes lluvias, nevadas, heladas, ya que estas temperaturas afectan a la población, con mayor frecuencia a niños, adultos mayores y madres gestantes; es importante mencionar que nuestra provincia es netamente agrícola, pastoreo y presenta los más elevados índices de pobreza, desnutrición infantil y exclusión social, debido a la ausencia de la autoridad nacional;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 3418-2016, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Llacshu, manifiesta que habiendo coordinadora con la Ing. Jessica Igreda, responsable de Proyectos de Huaros del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual solicitan como requisito imprescindible sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo, la firma de las Actas de Operación y Mantenimiento, y de las Constancias de Libre Disponibilidad de Terreno para la viabilidad del proyecto de Huaro en el Distrito de Caraz, en el Centro Poblado de Huandoy, mediante el programa Huaros del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por lo que se pone a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción de la Constancia de Libre Disponibilidad de Terreno, donde se ejecutará la Obra "INSTALACIÓN DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", no generando pago o indemnización alguna por la unidad ejecutora hacia los beneficiarios.

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Huaylas, se compromete a realizar la Operación y Mantenimiento de la obra después de la ejecución, de conformidad a los lineamientos y disposiciones establecidas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente documento al Proyecto Huaros del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los órganos de competencia de la Municipalidad, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL